

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 26 de SETIEMBRE del 2007

CONSIDERANDO:

Que, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el contenido de la decisión, de conformidad por lo establecido por la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 168-DG-INEN/2006 de fecha 16 de agosto del 2006, se aprobó en el mes de julio el gasto por la Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en la Especifica de Gasto 5.1.11.17 la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (145,950.00)

De la revisión de las planillas y los compromisos efectuados se encontró un error involuntario, en cuanto a la suma que se consigno para la emisión de la resolución siendo un error de digitación.

En el uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones de Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Resolución Ministerial Nº 701-2004 /MINSA

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

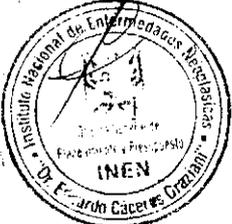
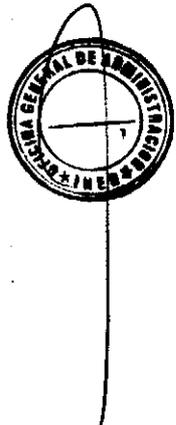
ARTICULO UNICO.- Modificar el Artículo 2º de la R.D. Nº 168-DG-INEN/2006 de fecha 16 de agosto del 2006, en la parte correspondiente al monto aprobado quedando de la siguiente forma:

Aprobar en el mes de julio del 2006, El Gasto de la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados", en la Especificada de Gasto 5.1.11.17, por el monto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (145,851.00), correspondiente a los Incentivos Laborales otorgados al personal asistencia denominado "Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial " (AETA)

Regístrese y Comuníquese,

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General



000320